

### **Normas relativas a alojamiento y administración de equipos ajenos (convenios).**

El CCC-UAM dispone de un servicio (no gratuito) de alojamiento de equipos, comprometiéndose a mantenerlos en sus instalaciones en condiciones de entorno adecuadas para su aprovechamiento óptimo. También puede realizar la administración de los mismos.

Este servicio se realizará necesariamente a través de la firma de un convenio entre el CCC-UAM y el grupo que desea ubicar los ordenadores en las dependencias.

En ningún caso el CCC-UAM aceptará equipos sin una previa firma de un convenio.

Una vez consensuado el convenio entre la dirección del CCC-UAM y el grupo de investigación, lo evaluarán las autoridades pertinentes nombradas a tal efecto por el Vicerrector que esté a cargo. Si no hay objeción se procederá a la firma del mismo. Solo después de la firma podrán ubicarse los equipos.

Los convenios se firman por un periodo base de tres años, pudiéndose negociar el tiempo de duración del mismo en unidades de 1 año.

Todo el equipamiento que vaya a alojarse en el CCC-UAM, incluida la tecnología de red y comunicaciones, deberá ser aprobado por el mismo previamente a la firma del convenio. No se aceptarán equipos que el CCC-UAM considere obsoletos o inadecuados para ser ubicados en las instalaciones existentes. En ningún caso la ubicación de equipos bajo convenio tendrá influencia sobre los servicios centralizados concedidos al grupo firmante.

En el convenio se deben especificar las características técnicas de los equipos a alojarse en el CCC-UAM, incluyendo el año de compra, tamaño y el consumo medio/pico según la especificación del fabricante. Asimismo se incluirá una copia de la factura de compra o documento que indique el PVP de los equipos. Y se especificará claramente la cuantía y modo de pago del mismo.

Los primeros tres meses serán un periodo de pruebas. Transcurrido los mismos, podrá anularse el convenio por cualquiera de ambas partes, o firmar un documento de conformidad.

En el mencionado documento se adjuntará una lista de interlocutores del grupo de investigación con el CCC-UAM, que podrá ser modificada por los responsables del grupo cuantas veces se necesite. Dichos interlocutores serán los únicos autorizados a intervenir en los equipos del grupo ubicados en nuestras instalaciones o a solicitar las tareas de administración pertinentes.

*En el caso en el que el CCC-UAM administre los equipos, en el propio convenio tendrán que indicarse las tareas del CCC-UAM. Ninguna otra tarea que no venga reflejada en el convenio podrá ser demandada al CCC-UAM. Los equipos administrados por el CCC-UAM deberán integrarse en el sistema centralizado que exista en cada momento.*

*En el caso en el que el grupo de investigación administre los equipos, las intervenciones en nuestras instalaciones se realizarán durante el horario de apertura del mismo. Deberán ser realizadas exclusivamente por las personas específicamente autorizadas en los anexos del convenio, y es recomendable que avisen al personal del CCC-UAM de sus actuaciones para*

facilitarles el acceso a sus equipos. El CCC-UAM se reserva el derecho de supervisar las intervenciones del grupo en aras de la seguridad informática.

El grupo de investigación que firme un convenio con el CCC-UAM se compromete a colaborar en todas las peticiones que tengan como fin la mejora de las infraestructuras de cálculo del Centro de Computación en convocatorias competitivas, por medio de emisión de informes, cartas de apoyo y en general toda la colaboración necesaria para que las solicitudes de personal e infraestructura puedan contribuir a mejorar las condiciones del cálculo intensivo en la UAM. De no colaborar, los precios serán incrementados en la siguiente renovación en un 2% trienal sobre el precio base de los equipos.

Cuando el convenio expire, a no ser que exista voluntad de renovación del mismo por ambas partes, es responsabilidad del grupo de investigación la retirada de los equipos. Se concederá un mes de plazo desde la fecha de expiración para retirarlos; si al cabo de un mes no los han retirado, lo hará el CCC-UAM facturando los gastos al grupo de investigación.

El CCC-UAM se reserva el derecho de reubicar los equipos dentro de sus dependencias en función de las necesidades, garantizando el mantenimiento de las condiciones para que los equipos conserven un entorno adecuado de funcionamiento.

El Centro de Computación Científica no se hace responsable en casos de robo, incendio o causas de fuerza mayor que pudieran inutilizar el equipo, aunque se compromete a adoptar las medidas de seguridad oportunas dentro de sus posibilidades.

#### **Precios de los convenios.**

El servicio no es gratuito en ningún caso. Los precios son los que siguen a continuación.

##### **EQUIPOS ADMINISTRADOS POR EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN:**

10% trienal del valor de los equipos de menos de 6 años de antigüedad.

15% trienal del valor de los equipos de más de 6 años de antigüedad.

##### **EQUIPOS ADMINISTRADOS POR EL CCC-UAM:**

15% trienal del valor de los equipos de menos de 6 años de antigüedad.

20% trienal del valor de los equipos de más de 6 años de antigüedad.

El valor base será el valor de los equipos, sin IVA, según factura, de la que deberá adjuntarse copia. Si no existe la factura se aplicará el PVP correspondiente.

En el caso en el que el pago consista en el usufructo de equipos de cálculo durante un periodo determinado de tiempo, será el criterio del CCC-UAM el que determine si esos equipos son aceptables para el uso público. En cualquier caso para valorar el pago se tendrá en cuenta la depreciación de los mismos, en un 20% por año de antigüedad y un 25% si se evalúa sobre PVP.